

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo de este Código es dar a conocer los mecanismos de gobierno, conducta e información de CUBIKAR S.A.S con el fin de asegurar la confianza de los accionistas e inversionistas en la gestión de la Compañía.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Todas las actuaciones de los administradores, directores, funcionarios, empleados, contratistas, clientes, proveedores y accionistas deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones de este Código, el cual integra los principios, valores y prácticas con base en los cuales la Compañía preserva la ética empresarial, administra sus asuntos, reconoce y respeta los derechos de los accionistas e inversionistas, garantiza la transparencia de su gestión y divulga la información relativa al negocio que deba ser conocida por los accionistas, inversionistas y el público en general.

CAPITULO II IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

1. NATURALEZA DE LA COMPAÑÍA

CUBIKAR S.A.S, es una sociedad comercial por acciones simplificadas, suscrita el 4 de junio del año 2013, bajo matrícula mercantil no. 02328015. Su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá y cuenta con sucursales en la ciudad de Medellín y Pereira.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social de CUBIKAR S.A.S, comprende:

- a. El estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de obras civiles, en bienes inmuebles en general, así como la realización en ellos de adiciones, mejoras, modificaciones y reparaciones.
- b. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.
- c. Soluciones integrales para la industria de la construcción (hermetización de plantas para el control de plagas, mantenimientos de redes a vapor, redes hidráulicas y sanitarias, cuartos fríos, entre otros)
- d. La construcción de infraestructura en general.

3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS CUBIKAR S.A.S. (CIU - CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS)

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

- ✓ **4111** - Construcción de edificios residenciales
- ✓ **4112** - Construcción de edificios no residenciales
- ✓ **4330** - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- ✓ **4390** - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- ✓ **6810** - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
- ✓ **6820** - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
- ✓ **7111** - Actividades de arquitectura
- ✓ **7112** - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

4. PERFIL EMPRESARIAL

CUBIKAR S.A.S es una compañía focalizada en la ejecución de proyectos para la infraestructura operativa industrial, logística, corporativa, comercial e institucional del país, por medio de servicios de arquitectura, ingeniería y construcción, con el objetivo de brindar soluciones hechas a medida que les permita a sus clientes contar con una infraestructura optima, que les permita ser eficientes bajo los más altos estándares de calidad, agregándole así valor a sus operaciones. Dispone de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos para la prestación de sus servicios, para continuar creciendo rentable y sostenible en el tiempo, para posicionarse y competir eficientemente dentro de un mercado en proceso de globalización.

5. MISIÓN

Proveer soluciones integrales de infraestructura, montajes y mantenimiento técnico, trabajando en sinergia con In- kubus para entregar diseños de alto valor que garanticen la tranquilidad operativa de nuestros aliados. Actuamos con rigor técnico y versatilidad para transformar realidades físicas, permitiendo que nuestros clientes se enfoquen en su progreso mediante una ejecución confiable.

6. VISIÓN

Para el año 2027, Cubikar será reconocida en sus zonas de operación actual (Bogotá, Medellín y Eje Cafetero) como referente de excelencia técnica y eficiencia organizacional. Habremos consolidado una estructura interna madura, con procesos estandarizados y un talento humano alineado a la estrategia, logrando niveles de servicio óptimos que nos preparen para una expansión nacional e internacional escalable y rentable.

7. VALORES

- **Integridad:** Hacer lo correcto siempre. Significa actuar con la verdad, ser honestos en cada cobro, cada material usado, cada acción en nuestro trabajo, y cumplir nuestra palabra, aunque nadie nos esté vigilando.
- **Compromiso:** Ponerse la camiseta del cliente. Es entender que, si nosotros fallamos, el progreso del cliente se detiene; por eso, respondemos con seriedad y puntualidad en cada tarea.
- **Pasión:** Trabajar con buena energía. Es meterle ganas y alegría a lo que hacemos, desde el diseño

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

hasta el montaje más pequeño, porque nos gusta ver cómo transformamos los espacios.

8. MANUAL DE CONDUCTA EMPRESARIAL

En CUBIKAR S.A.S se dispone también de un Código de Ética (PC-GER-005), el cual constituye igualmente carta de presentación de la empresa ante el mercado, la sociedad y sus integrantes.

El manual reúne la filosofía, el conjunto de normas y los principios morales y de comportamiento que deben inspirar el actuar diario de los empleados de CUBIKAR S.A.S, tanto a nivel interno como con los clientes, los proveedores, la comunidad y el público en general, normas y principio que los empleados deben acoger, respetar y cumplir.

9. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD

- ✓ Excelencia y cumplimiento de los compromisos.
- ✓ Rectitud, honestidad, discreción.
- ✓ Respeto por las diferencias.
- ✓ Cumplimiento de la ley.
- ✓ Transparencia en las relaciones.
- ✓ Desarrollo personal.
- ✓ Libertad de asociación.
- ✓ Conservación del medio ambiente.

10. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

En desarrollo de los valores, principios y criterios anteriores, CUBIKAR S.A.S acoge las siguientes prácticas:

- ✓ No realizar negocios con personas naturales o jurídicas cuando tenga conocimiento de que su comportamiento ético, social y empresarial es contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres.
- ✓ Atender de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos las solicitudes y requerimientos formulados por sus clientes.
- ✓ No intervenir directa o indirectamente en actividades que riñan con la ley.
- ✓ No fomentar la práctica de dar o recibir regalos o dádivas o realizar o aceptar atenciones sociales, especialmente con proveedores y contratistas, que inviten a prácticas indebidas.
- ✓ No intervenir en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la sociedad, o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de los deberes y responsabilidades.
- ✓ Sujetarse a normas, estándares y convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y a las disposiciones legales colombianas adoptadas en el mismo sentido.
- ✓ En las licitaciones y/o invitaciones, tener claridad sobre el objeto del proyecto a licitar, los requisitos a cumplir en caso de resultar adjudicatario y el alcance de los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, analizando y valorando los riesgos para prevenirlos y/o minimizarlos.

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

CAPITULO III MECANISMO DE CONTROL

1. ENTIDADES INTERNAS DE CONTROL

Control Interno: La Empresa cuenta con un Gerente General cuya función principal es la de liderar y ejecutar la función de control dentro de la sociedad, en coordinación y con la cooperación de la Revisoría Fiscal. En desarrollo de lo anterior, deberá efectuar el análisis y hacer el seguimiento de todos los procesos existente, así como su evaluación, calificación y generación de un diagnóstico, efectuando las recomendaciones para la mejora de los mismos.

2. ENTIDADES EXTERNAS DE CONTROL

Las entidades externas de control son:

Revisoría Fiscal: La Empresa tiene un Revisor Fiscal elegido por el Gerente general por un periodo indefinido, puede ser removido en cualquier tiempo y elegir otro indefinidamente.

Con el objeto de garantizar criterios de selección objetiva del Revisor Fiscal de la empresa cualquier empleado del área financiera y administrativa puede proponer nombres de personas naturales o jurídicas que puedan desempeñarse en dicho cargo. En todo caso dicha propuesta debe estar respaldada con toda la información necesaria que permita al Gerente General estudiarla.

CAPITULO IV CONFLICTOS DE INTERESES

1. DEFINICIÓN

Se define como la situación en la cual los intereses de la empresa se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la empresa.

Genera conflicto de intereses:

- a. La participación o propiedad del colaborador en compañías o negocios que compitan con la empresa donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.
- b. Abstenerse de informar de manera oportuna a sus superiores la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

- c. Abstenerse de informar los eventos en los cuales familiares o allegados perciban algún beneficio a través de la propiedad o participación en empresas con las cuales la compañía tenga relación comercial o de servicios.
- d. Hacer uso en beneficio propio o de familiares de información relativa a la empresa o sus negocios.
- e. Hacer uso de su jerarquía en la compañía para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.
- f. Hacer uso del personal de la compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social.

Los miembros de CUBIKAR S.A.S deberán informar las relaciones, directas o indirectas, que mantengan con otras entidades, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés (entendiendo este último como todas aquellas personas que, por su vinculación con la empresa, tienen interés en ella. Dentro de éstos se cuentan el público en general, accionistas, empleados, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias), de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

2. DEBER DE REVELAR LA SITUACIÓN GENERADORA DEL CONFLICTO

En el evento que la empresa, gerentes, directores o demás empleados de la misma se encuentren frente a una situación generadora de conflicto de interés, se seguirán los siguientes procedimientos dependiendo de si el conflicto es esporádico o permanente:

Si el conflicto es esporádico, será obligatorio en primera instancia, que el directamente interesado informe a su inmediato superior, según sea el caso, sobre la situación que genera el conflicto y obtener de él su consentimiento para iniciar o continuar con la operación. Con este mecanismo es posible que no se erradique el conflicto de interés, pero sí que se mantenga la transparencia de la operación.

Por el contrario, si el conflicto de interés es permanente y afecta el conjunto de actividades de la empresa, esta situación constituirá una causal de renuncia obligatoria por parte de afectado, toda vez que se encuentra imposibilitado para ejercer el cargo.

En el caso de los administradores, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 numeral 7º y su decreto reglamentario No. 1925 de 2009, y en este sentido será necesaria la obtención de la respectiva autorización de la Gerencia General, cuando se trate de la suscripción de contratos o presentación

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

de ofertas mercantiles, en los cuales tenga interés por sí o por interpuesta persona el respectivo administrador.

3. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Los directivos, empleados y colaboradores en general guardarán reserva respecto de la información de carácter confidencial a la que tienen acceso con motivo de sus cargos, y por ende se abstendrán de utilizar información de la misma para su beneficio directo, indirecto o de terceros.

Los directivos, empleados y colaboradores de la empresa mantendrán la reserva en los sitios de trabajo, en el hogar, en los compromisos sociales y demás lugares públicos, evitando hacer comentarios que puedan perjudicar los intereses de la sociedad, de sus directivos, empleados y clientes.

4. SANCIONES

Los accionistas, directores, administradores o empleados que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, o revelen información confidencial en su provecho o en el de un tercero, se verán sometidos a las acciones y sanciones, civiles, penales y laborales, que la ley y el reglamento interno de trabajo contemplan para el efecto.

5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí o a éstos con la empresa por razón del contrato social, de su desarrollo o interpretación, durante la vigencia de la sociedad con motivo de su disolución o durante el proceso de liquidación, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá que se someterá a las normas vigentes para el arbitramento.

CAPITULO V TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

1. DEFINICIÓN DE PARTE VINCULADA

Una parte se considera vinculada con la empresa si dicha parte:

- a) directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:
 - I. controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la empresa (esto incluye dominantes, dependientes y otras dependientes de la misma dominante);

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

- II. tiene una participación en la Sociedad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o
 - III. tiene control conjunto sobre la Sociedad;
- b) es una asociada (se entiende por asociada una entidad sobre la cual la empresa posee una influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.) de la empresa;
- c) es un negocio conjunto, donde la empresa es uno de los partícipes (se entiende como negocio conjunto el acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto
- d) es personal clave de la dirección de la empresa;
- e) es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d);
- f) es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o (e) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con un importante poder de voto; o
- g) es un plan de prestaciones post-empleo para los trabajadores, ya sean de la propia Sociedad o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

2. POLÍTICA SOBRE OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Valoración: el conocimiento y valoración de la transacción debe corresponder al Gerente General. Las conclusiones de la valoración se consignan en un informe donde se establecen:

- a) Los criterios cualitativos o cuantitativos utilizados para determinar la materialidad de la operación.
- b) El respeto de la operación a la igualdad de trato de los accionistas.
- c) El precio o valor de la operación y el respeto a las condiciones de mercado.
- d) El momento de la revelación.

Aprobación: las operaciones con empresas vinculadas son aprobadas por la Gerencia con la exclusión de la parte interesada.

- Para la aprobación de estas operaciones se requiere, además del anterior informe, de una mayoría

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

cualificada en la Gerencia, al menos para las operaciones más relevantes.

- No requerirán aprobación expresa por parte de la Gerencia aquellas operaciones que se realicen con partes vinculadas de forma recurrente, hagan parte del giro ordinario del negocio y se realicen bajo contratos de adhesión, o contratos marcos generales cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva y son realizadas a precios de mercado y su cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

Revelación: Para la revelación posterior de las operaciones entre Partes Vinculadas propias del giro ordinario, que sean recurrentes y a precios de mercado, la empresa suministra al mercado información adicional al esquema planteado por las NIIF y lo hace como mínimo una vez al año a través de los estados financieros.

CAPITULO VI

MECANISMOS QUE ASEGUREN UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

El capital de la empresa se divide en acciones ordinarias, nominativas, y de capital. Dichas acciones confieren a su titular un igual derecho en el haber social y en los beneficios que se repartan y cada una de ellas tiene derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, con las limitaciones legales.

La Empresa y sus administradores garantizan un tratamiento igualitario a todos sus accionistas e inversionistas en los términos establecidos por la ley y estos estatutos.

Además de los derechos previstos en la ley, los accionistas de la sociedad tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir la misma información que se le suministre a todos los accionistas, de su misma clase, con igual detalle y oportunidad.
- b. Ser convocado a las Reuniones de la Asamblea General de Accionistas, por el medio previsto en los estatutos.
- c. Que se les resuelvan las consultas escritas que formulen a los administradores, en forma previa, o durante las sesiones de la Asamblea. Mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 964 de 2005, cuando un número plural de accionistas que represente cuando menos el cinco (5%) de las acciones suscritas presente propuesta a la Junta Directiva de la empresa, dicho órgano estará obligado a considerarlo y responder por escrito a quienes las hayan formulado, indicando claramente las razones que motivaron las decisiones. No obstante lo anterior las propuestas no podrán tener temas

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

relacionados con secretos Industriales, o información estratégica para el desarrollo de la Compañía.

- d. Solicitar que se convoque la Asamblea de Accionistas cuando existan razones fundamentadas que justifiquen que los derechos que les asisten como accionistas pueden ser vulnerados o cuando requieran que se les proporcione información que sea necesaria para el ejercicio de sus derechos. En caso de existir desacuerdo entre el representante legal y los accionistas solicitantes sobre la justificación de la convocatoria, El director administrativo dirimirá el conflicto.

2. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

La Gerencia de CUBIKAR S.A.S ha aprobado un procedimiento que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con sus accionistas, en materias como:

- 2.1. Acceso a la información.
- 2.2. Resolución de solicitudes de información.
- 2.3. Canales de comunicaciones de la sociedad con los accionistas.
- 2.4. Forma de interacción entre los accionistas y la sociedad y demás administradores.

2.1 Acceso a la información

Todos los accionistas de CUBIKAR S.A.S, tendrán igual derecho para acceder a la información de la sociedad, consagrándose en su favor el derecho de igualdad de trato en ejercicio del mismo.

La sociedad propenderá porque todos sus accionistas estén completa y oportunamente informados acerca del giro ordinario del negocio, revelándose oportuna y verazmente la información financiera y no financiera de la sociedad, que les permita tener un detallado y completo conocimiento de la marcha de la misma.

2.2 Resolución de solicitudes de información:

En virtud del derecho de acceder a la información de la Empresa, CUBIKAR S.A.S tiene permanentemente abiertos canales de comunicación a través de los cuales los accionistas pueden manifestar sus inquietudes y recibir respuestas a las mismas, siempre y cuando ello no implique la revelación de información confidencial o relativa a secretos industriales, o aquella información cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la Sociedad.

2.3 Canales de comunicaciones de la sociedad con los accionistas:

CUBIKAR S.A.S ha desarrollado los siguientes canales de comunicación con sus accionistas:

- Reuniones semestrales donde se exponen las noticias más relevantes del periodo y se presenta la información financiera y resultados del periodo
- correo electrónico info@cubikar.com
- a través de la línea telefónica (601) 5223860

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

2.4 Forma de interacción entre los accionistas y la sociedad, y demás administradores:

La interacción entre los accionistas y la Empresa se da principalmente en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, o en las reuniones Extraordinarias de la Asamblea.

CAPITULO VII

PRINCIPIOS GENERALES QUE DEBE REGIR LAS ACTUACIONES DE COLABORADORES Y DIRECTIVOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los colaboradores y directivos de CUBIKAR S.A.S tendrán en cuenta en todas sus actuaciones, en relación con los grupos de interés, los siguientes principios:

1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes se deberá reflejar en el respeto de sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses. Los funcionarios expresarán con claridad las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad los servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Cualquier divulgación de información de un cliente debe estar de acuerdo con los mejores intereses del cliente y de la Compañía. La conversación o información sobre negocios debe ser expresada en términos claros y específicos que reduzcan al mínimo la posibilidad de malentendidos. Los asuntos de la compañía y sus clientes nunca deben conversarse en público.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

2. RELACIONES CON EL ESTADO

Las relaciones de la compañía con el gobierno y con las entidades gubernamentales y demás autoridades públicas se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo estrictas normas de ética, siguiendo los principios establecidos en el Código de Ética. Para tal propósito se respetarán y apoyarán a las instituciones y autoridades legítimamente constituidas. Se colaborará con las autoridades en la recta aplicación de normas. Se pagarán los impuestos y demás gravámenes económicos establecidos por ley. Adicionalmente se promoverá la concertación como mecanismo idóneo para la adopción de medidas y políticas que interesan al bien común. CUBIKAR S.A.S se abstendrá de realizar actos comerciales con personas que se encuentren al margen de la ley.

3. RELACIONES EN EL TRABAJO

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán enmarcar por la cortesía y el respeto. Los funcionarios respetarán la dignidad de la persona humana y los derechos que le son inherentes. Buscarán que predomine el espíritu de colaboración, el trabajo en equipo, la lealtad, así como cada uno de los valores empresariales, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el reglamento Interno de Trabajo.

Igualmente se obligan a respetar a sus compañeros de trabajo, así como a sus familias y a no promover grupos religiosos o de participación política dentro de la compañía.

4. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y teniendo en cuenta las necesidades de la compañía.

Se buscará establecer con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

La sociedad dispone de procedimientos para la selección, adjudicación y contratación.

Los proveedores y subcontratistas son considerados aliados estratégicos de la cadena de valor de CUBIKAR S.A.S. En respuesta a esta consideración, se ha establecido un programa global de calidad, bajo el Sistema de Gestión Integrado de Calidad, el cual tiene como objetivo conocer los proveedores técnica y comercialmente, para seleccionarlos adecuadamente y establecer relaciones basadas en la confianza, pasando así de unas relaciones de corto a largo plazo.

5. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES

La relación con los competidores debe llevar a mantener la transparencia en la competencia para contribuir a la dinamización del mercado de la industria de la construcción a la vez que velará por promover el ejercicio de prácticas competitivas leales, transparentes y de buena fe.

6. FRENTE A LOS ACCIONISTAS

Proponer la distribución de los beneficios, de acuerdo con las condiciones de la Empresa.

Garantizar un trato equitativo, respetando los derechos legítimos.

Informar en forma veraz, transparente y completa sobre el estado de la empresa.

7. FRENTE A LA PROPIA EMPRESA

  	PE-1-017
	VERSIÓN: 00
DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA: Desde 03/06/2026
PROCESO – PROCESOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

Se velará por el crecimiento, desarrollo y competitividad de la Empresa. Se utilizará de manera debida la información privilegiada. No se realizarán actos que impliquen conflictos de interés, y se fomentará la investigación para el mejoramiento y desarrollo empresarial.

8. FRENTE A LA TRANSPARENCIA

La empresa contribuirá a la consolidación de entornos de negocios basados en la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. Así mismo rechazará y prohibirá el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto

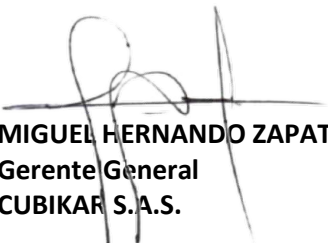
CAPITULO VIII INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

1. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código no modifica ni deroga disposiciones contenidas en los Estatutos de la sociedad. En caso de existir una contradicción entre el Código y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. Las modificaciones al Código serán aprobadas por la Gerencia, salvo en los eventos en que dichas modificaciones constituyan modificaciones a los Estatutos, caso en el cual éstas deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

2. VIGENCIA

El presente Código entra a regir a partir del día tres (03) de junio de 2026


MIGUEL HERNANDO ZAPATA MAZORRA
 Gerente General
 CUBIKAR S.A.S.